

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PROYECTO MELILLA. S.A.**

**628.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	NIF	REGIMEN DE AYUDAS
95/04	MARIA LUISA CABRERA BOLAÑOS	45.294.904-S	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINANCIADO 75% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL -FEDER - Y 25% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)
183/04	FARID 2004, S.L.	B-17.813.965	AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE (COFINANCIADO 75% FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL -FEDER - Y 25% CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA)

Por la presente le comunicamos que, una vez revisado su expediente de ayudas se ha detectado que no ha realizado la justificación del mismo en el plazo establecido.

Por lo que se le concede un plazo de 15 días naturales para que entregue la documentación para la justificación o presente las alegaciones que estime oportunas.

En caso contrario se procederá al archivo de su expediente de ayuda.

La Gerente de Proyecto Melilla S.A. Carolina Gorgé Luciañez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****SECRETARÍA TÉCNICA**

**629.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 26 de febrero de 2007, con entrada en esta Ciudad el 6 de marzo del mismo año y registrado al nº 11.476, comunica lo siguiente:

"00030

TORRES V CENTENARIO, 8ª PLANTA

Número de Identificación Único: 52001 3 0101897/2006.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 91/2006.

Recurrente: D/Dña. COHÉN CHOCRÓN AARÓN

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. nº 91/06, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. Aarón Cohén Chocrón contra la resolución de fecha 23/08/06 dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma resolviendo recurso de Alzada de la Consejería de Medio Ambiente nº 527, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J .C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber